

CONVOCATORIA DE LA BECA “FUNDACIÓN FRAX – CONDESTABLE ZARAGOZA” 2025

La FUNDACIÓN MUSEO NAVAL presenta la beca “FUNDACIÓN FRAX – CONDESTABLE ZARAGOZA” sobre fondos documentales históricos de interés general para la Armada.

BASES

1.- Objeto de la beca

1.1.- La FUNDACIÓN FRAX es una fundación privada de carácter cultural, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto el fomento de la Cultura, las Artes y las Ciencias en todas sus manifestaciones.

1.2.- Con la finalidad de incentivar el conocimiento y la difusión del patrimonio histórico de la Armada y ponerlo a disposición de investigadores y usuarios, se convoca la beca “FUNDACIÓN FRAX – CONDESTABLE ZARAGOZA”.

1.3.- El objeto de la beca en la convocatoria del año 2025 es: “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE EXPEDICIONES A EUROPA. 1740-1829.” Consistirá en la elaboración de una Guía de Fuentes documentales del Archivo Histórico de la Armada sobre las expediciones de sus unidades a Europa; esto comprende la documentación relativa a todos los viajes de buques y escuadras, exploraciones y reconocimientos científicos y militares, transportes, operaciones de protección y defensa, así como las acciones de guerra en los conflictos declarados con otras potencias; en definitiva, tanto las expediciones rutinarias que se producían de forma continuada como aquellas más puntuales que se organizaban para misiones específicas.

2.- Duración y cuantía de la beca

2.1.- El periodo de disfrute de la beca es de seis meses, en el espacio de tiempo comprendido entre los meses de abril y septiembre de 2025, siendo el mes de agosto inhábil.

2.2.- La beca está dotada con CINCO MIL (5.000,00) EUROS, que se abonarán en dos plazos de DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00) EUROS; el primero, en el plazo de quince días naturales de la aceptación, por parte del becario, de la beca; y el segundo, en el plazo de quince días naturales de la entrega, por parte del becario, del trabajo objeto de la beca.

3.- Condiciones de los solicitantes

3.1.- Podrán solicitar esta beca todos los españoles, sin límite de edad.

3.2.- Requisitos de titulación: grado, licenciatura, máster o doctorado en Historia, Humanidades o titulaciones similares.

4.- Criterios de selección

La selección entre los candidatos se realizará valorando los siguientes extremos:

- Conocimientos específicos en historia naval de España y de Europa de los siglos XVIII a XIX.
- Conocimientos específicos en archivística y experiencia en la materia en los Archivos Históricos de la Armada.
- Conocimientos específicos de informática aplicada al trabajo, especialmente en Bases de datos.
- Si ha disfrutado de la beca en ediciones anteriores.

5.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 12:00 horas del 14 de marzo de 2025, por correo electrónico a: becas@fundacionmuseonaval.com en un archivo comprimido y con los documentos en formato pdf.

Dicho archivo contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum Vitae (en el caso de ser seleccionada se podrá solicitar documentación acreditativa).
- Memoria del proyecto de investigación a realizar, ajustado al objeto de la beca.
- Carta de motivación en la que se exprese el interés por la beca y resultados que se esperan obtener durante la actividad, con una extensión máxima de 500 palabras.

6.- Derechos y obligaciones del becario

6.1.- Son derechos del becario:

- Percibir la ayuda económica que corresponde a la beca, en la forma y tiempos establecidos.

6.2.- Son obligaciones del becario:

- Aceptar por escrito la beca en el plazo de cinco días naturales desde la comunicación de su selección por parte de la FUNDACIÓN MUSEO NAVAL. Si no lo hace, se considerará que renuncia a la misma. En este caso, se adjudicará, si procede, la beca al siguiente candidato, según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones y de los conocimientos del Punto 4.
- Desarrollar su trabajo, de manera presencial, en la sede “Juan Sebastián de Elcano” del Archivo Histórico de la Armada, c/ Sanchidrián, nº 9, Latina, Madrid 28024, Madrid.
- Entregar, durante el mes de octubre, el trabajo objeto de la beca.
- Presentar una memoria de las actividades desarrolladas, en el plazo de 5 días naturales posteriores a la finalización del período de disfrute de la beca.
- Cualquier otra obligación que se fije en la presente convocatoria.

6.3.- En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Fundación convocante. Dado el carácter colaborativo de estas becas, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

7.- Selección, resolución y publicidad

7.1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario corresponderán a un jurado de prestigio, que estará compuesto por:

- El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (IHCN).
- El Presidente de la FUNDACIÓN FRAX, o persona en quien éste delegue.
- El Director de la FUNDACIÓN MUSEO NAVAL.
- El Director del Departamento de Estudios e Investigación del IHCN.
- La Directora Técnica del Archivo Histórico de la Armada.
- Un representante a propuesta de la FUNDACIÓN MUSEO NAVAL.

7.2.- La concesión de las becas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

7.3.- La resolución será comunicada a los interesados a la cuenta de correo electrónico desde la que hayan efectuado la presentación de las solicitudes. Se dará publicidad en los mismos medios de difusión en que se efectúe la convocatoria, si ello es posible.

7.4.- La Fundación convocante, previa investigación correspondiente, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- No reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones establecidas en las bases correspondientes, así como la reiteración en el incumplimiento de las normas del centro en el que desarrolle su investigación/actividad, que hagan inviable mantener el trabajo propuesto, siempre que medie comunicación escrita y motivada del Director del Departamento de Estudios e Investigación del IHCN.
- En el caso de incapacidad temporal o maternidad, cuando la causa de suspensión de la beca sea superior a dieciséis semanas y, en el caso de parto múltiple, a dieciocho semanas.

La revocación/interrupción de la beca, se produciría previo el trámite de audiencia del interesado, y podría suponer el reintegro de las cantidades que se hubieran percibido. En este caso, se adjudicará, si procede, la beca al siguiente candidato, según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

8.- Protección de datos

Los datos de los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.- Confidencialidad y derecho de investigación de la beca

9.1.- El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos e imágenes no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la investigación.



9.2.- El becario cede a la FUNDACIÓN MUSEO NAVAL, de forma exclusiva, para todo el mundo y durante la duración máxima que la ley reguladora de la propiedad intelectual otorga a los derechos de explotación, con carácter gratuito y con fines de estudio, investigación, divulgación o docencia, los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública del trabajo de investigación resultante de la beca concedida, bajo licencia de uso en la modalidad de “reconocimiento no comercial” de modo que las obras puedan ser distribuidas, copiadas, transformadas y exhibidas siempre que se cite su autoría, y no se obtenga beneficio comercial.

10.- Datos de contacto

Para consultas o dudas, contactar con: becas@fundacionmuseonaval.com

Madrid, a 18 de febrero de 2025